



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11982

03/05/2017

32198

AUTOR/A: ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno, y particularmente el Ministerio de Justicia, se encuentran plenamente implicados en el impulso y ejecución de un importante paquete de medidas y reformas sin precedentes contra la corrupción aprobadas en la anterior Legislatura, que incluyen entre otras:

- La reforma de la Ley de financiación de los partidos políticos.
- La primera Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Medidas para luchar contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social y otras medidas ejemplarizantes.
- La reforma de la Ley de Prevención y blanqueo de Capitales.
- La Ley Orgánica de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos
- La Ley Reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado-AGE.
- Medidas penales y procesales, para endurecer las penas y agilizar los procesos que sustancien casos de corrupción y evitar condenas anticipadas y cualquier tipo de impunidad.
- Control parlamentario del indulto e incremento del control frente a la corrupción en la contratación con las Administraciones Públicas-AAPP.
- Creación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.



El resultado de todas estas políticas que se han llevado a cabo es que hoy están aflorando casos de corrupción. Es evidente que los casos de corrupción son una lacra, pero también resulta adecuado recordar que si suceden estos casos, la Justicia realiza su trabajo y despliega todos los mecanismos que el ordenamiento jurídico prevé para ello; en este sentido, el Gobierno ha tomado y seguirá tomando cuantas medidas estén en su ámbito de competencias y resulten oportunas para que la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal cuenten con los medios adecuados (legales, personal, presupuestarios, etc.) para la persecución de la corrupción.

En la presente Legislatura, el Gobierno quiere continuar con esa senda e intensificar la eficacia de las medidas adoptadas en la lucha contra la corrupción. En base a ello, y en el marco de los trabajos que ya se están realizando por la Subcomisión para el Estudio y Definición de la Estrategia Nacional de Justicia, constituida en el seno de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, el Ministerio de Justicia se encuentra plenamente implicado, entre otros proyectos, en las siguientes reformas:

- Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para revisar el sistema de elección de vocales del Consejo General del Poder Judicial, el sistema de nombramientos de presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y de magistrados del Tribunal Supremo, y las llamadas puertas giratorias entre la justicia y la política.
- Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil para mejorar la efectividad en la ejecución de sentencias, avanzar en la mejora en el trámite de suspensiones y facilitar el ejercicio de la acción colectiva.
- Reforma Ley de Enjuiciamiento Criminal para reforzar el papel del fiscal como director de la fase de investigación, en un proceso donde la defensa de los derechos y de las libertades estaría protegida por un juez, siguiendo el modelo de otros países de nuestro entorno.
- Reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que acompañe al proceso de la investigación fiscal que está previsto implantar tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y fortalecer la autonomía funcional de la Fiscalía.
- Restricción del régimen de indultos articulando en el marco legal la prohibición de conceder indultos a quienes hayan sido condenados por delitos como corrupción, violencia de género, accidentes graves de tráfico.

El Gobierno se encuentra asimismo plenamente comprometido en seguir reforzando al Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del sector público, así como en el desempeño de su función jurisdiccional de enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de fondos públicos y el control de la contabilidad y de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, fundaciones y asociaciones vinculadas a las formaciones políticas con representación parlamentaria que reciban asignaciones públicas.



Finalmente, cabe señalar la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa que menciona en el Preámbulo¹ la competencia social y cívica, como una de las competencias clave que la ciudadanía debe adquirir como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional, que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

También los Reales Decretos² por los que se establecen los currículos de educación primaria y secundaria recogen los valores cívicos y ciudadanos.

Madrid, 16 de junio de 2017

¹ Esta Ley Orgánica considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. En el contexto del cambio metodológico que esta Ley Orgánica propugna se aborda esta necesidad de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica, de forma que la adquisición de competencias sociales y cívicas se incluya en la dinámica cotidiana de los procesos de enseñanza y aprendizaje y se potencie de esa forma, a través de un planteamiento conjunto, su posibilidad de transferencia y su carácter orientador.

² RD 126/2014 de 28 de febrero y RD 1105/2014, de 26 de diciembre.